CONGRESO DE LA NACION

Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN N° 22/2012 U.O.C.

Viendo la nota del Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero, de fecha 3 de diciembre, en la que solicita la cancelación de la Licitación Pública Nacional N° 11/12 "Adquisición de Vehículos para el Congreso de la Nación" debido a la imposibilidad de cumplir con los plazos de adjudicación y ejecución del contrato por la premura del tiempo, esta Unidad Operativa de Contratación dictamina amparada en el artículo 31° de la Ley 2051/03 que expresa: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*" la cancelación de la presente Contratación, por lo tanto, se solicita la Resolución de la Máxima Autoridad que cancele el presente llamado, salvo mejor parecer.

Asunción, 4 de diciembre de 2012

HONORABLE CAMARA DE SENADORES DIRECCION ADMINISTRATIVA U.O.C.

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
DIRECTORA
Unidad Operativa de Contratación